

## Consejería de Turismo

**177** *ORDEN de 30 de diciembre de 2008, por la que se financia y resuelve la convocatoria para el año 2008, de concesión de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en La Gomera en el mes de abril de 2008.*

Visto el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, en relación con la convocatoria de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en La Gomera en el mes de abril de 2008, realizada por Orden de 18 de noviembre de 2008 (B.O.C. nº 239, de 28.11.08).

Visto que por la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación y Promoción Turística, se ha elevado la correspondiente Propuesta de Resolución conforme determina la base sexta, punto tres, de la Orden de 18 de noviembre de 2008 (B.O.C. nº 239, de 28.11.08) por la que se convocan ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en La Gomera en el mes de abril de 2008.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de fecha 18 de noviembre de 2008 (B.O.C. nº 239, de 28.11.08), se efectuó la convocatoria de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en La Gomera en el mes de abril de 2008.

Segundo.- Al amparo de dicha Orden y conforme a la base tercera de la misma, se establece el plazo de quince días contado desde el mismo día de la publicación de la Orden referenciada anteriormente, para la presentación de solicitud acompañada de la documentación preceptiva.

Tercero.- Que la ayuda que se concede encuentra cobertura presupuestaria en las aplicaciones 16.04.751C.470.00/16.4261.02, 16.04.751C.770.00/087165.20

y 16.04.751C.750.00/08.7165.21 de la Consejería de Turismo para el año 2008.

Cuarto.- Que por la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación y Promoción Turística, se ha elevado la correspondiente Propuesta de Resolución conforme determina la base sexta, punto tres, de la Orden de fecha 18 de noviembre de 2008 (B.O.C. nº 239, de 28.11.08) por la que se convocan ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en La Gomera en el mes de abril de 2008.

Quinto.- Que se ha emitido informe favorable de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La normativa básica constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda.- El Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, a las ayudas de mínimos.

Tercera.- El contenido normativo del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, en lo que se refiere al régimen de reintegro, infracciones y sanciones.

Cuarta.- La Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se convocan ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en La Gomera en el mes de abril de 2008.

Quinta.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexta.- Es competente para conceder subvenciones el titular del Departamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la base sexta, punto tres, de la Orden de 18 de noviembre de 2008.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por:

Ecoturismo Gomera Verde, S.L., concediéndole una ayuda por importe de 460,59 euros, para la recuperación de los daños materiales directos causados, en el establecimiento turístico de su propiedad denominado Hotel Rural Ibo Alfaro, como consecuencia de los daños ocasionados por el incendio producido en La Gomera en el mes de abril de 2008.

Segundo.- La ayuda concedida representa el cien por cien de la cantidad que debe ser justificada.

Tercero.- La ayuda concedida quedará condicionada a la reparación del daño causado por el incendio, estableciéndose el plazo para efectuar la inversión hasta el 30 de diciembre de 2008.

Cuarto.- Abono de la ayuda.

La ayuda se abonará al beneficiario en la forma y con los requisitos establecidos en las bases octava y novena de la Orden de 18 de noviembre de 2008, que convoca procedimiento de concesión de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en La Gomera en el mes de abril de 2008.

Quinto.- En lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 2008, de convocatoria, la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por Real Decreto 477/2007, de 13 de abril; así como, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que se refiere al régimen de reintegro, infracciones y sanciones; así como a lo dispuesto en el Decreto 89/2008, de 29 de abril, de ayudas y medidas urgentes y de carácter excepcional para reparar los daños producidos por los incendios acaecidos en La Gomera.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiese dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2008.

LA CONSEJERA  
DE TURISMO,  
Rita María Martín Pérez.

## IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

### Consejería de Sanidad

**348** *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 2 de enero de 2009, del Director, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de aguas envasadas, con destino a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.*

La Dirección del Servicio Canario de la Salud ha resuelto convocar el siguiente procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número del expediente: CPTA-CH-48/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de aguas envasadas para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.